



MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 636 DEL  
"CONVENIO PROGRAMA DE  
ACOMPANAMIENTO PSICOSOCIAL EN  
ATENCION PRIMARIA, COMUNA DE ARICA"  
ENTRE EL SERVICIO DE SALUD Y LA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD, ARICA AÑO 2022.-

## DECRETO N° 2606

ARICA, 01 de abril de 2022.-

### VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

### CONSIDERANDO:

- Que, se hace necesario proceder a la Aprobación de la Resolución Exenta N° 636 de fecha 16 de marzo del 2022, que Aprueba las nuevas condiciones para el año 2022 del "Convenio Programa de Acompañamiento Psicosocial en Atención Primaria" Comuna de Arica, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica con fecha 23 de diciembre del 2021;

### DECRETO:

- APRUEBASE** la Resolución Exenta N° 636 de fecha 16 de marzo del 2022, que Aprueba las nuevas condiciones para el año 2022 del "Convenio Programa de Acompañamiento Psicosocial en Atención Primaria" Comuna de Arica, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica con fecha 23 de diciembre del 2021.
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

EBC/CH/HV/CCG/CYC/NSJA/mav.



SR. EDWIN BRICEÑO COBB  
ALCALDE (S) DE ARICA

7606

25 MAR 2022  
3926



SERVICIO DE SALUD ARICA  
ASESORÍA JURÍDICA  
N° 0278 (16-03-2022)  
PPSM/MCA

MODIFICA RES. EX. N° 2568 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2021, QUE AUTORIZA PRÓRROGA DE CONVENIO PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN ATENCIÓN PRIMARIA, COMUNA DE ARICA PARA EL AÑO 2022 Y APRUEBA NUEVAS CONDICIONES PARA EL MISMO AÑO.



RESOLUCIÓN N° 636  
Exenta

ARICA, 16 MAR 2022

COPIA

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 21.395, sobre presupuestos del sector público correspondiente al año 2022; la Ley N° 19.378; el Decreto Supremo N° 59, de 2011, del Ministerio de Salud; el Decreto N° 140, de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Decreto N° 45, de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, sobre nombramiento en calidad de Directora Titular del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud;

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Servicio de Salud Arica, mediante la dictación de la Resolución Exenta N° 546, de 08 de marzo de 2019, aprobó el convenio "Programa de Acompañamiento Psicosocial en APS"; el que fue prorrogado en su vigencia para el año 2020 a través de la Resolución Exenta N° 3207, de 27 de diciembre de 2020, el Anexo Modificadorio de convenios aprobado mediante la Resolución Exenta N° 2116 de 26 de octubre de 2020 y para el año 2021 mediante la Resolución N° 2636, de 30 de diciembre de 2020, ambas del Servicio de Salud Arica;
- 2.- Que mediante la Resolución Exenta N° 594, se aprobaron las nuevas condiciones para el año 2021, complementada por la Resolución Exenta N° 628 de 24 de marzo de 2021, luego modificándose a través de los anexos aprobado por la Resolución Exenta N° 1120, de 04 de junio de 2021, y la Resolución Exenta N° 2064, de 22 de octubre de 2021;
- 3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 2568 de 23 de diciembre de 2021, de esta Dirección de Servicio de Salud Arica, se prorrogó el PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA APS, COMUNA DE ARICA, para el año 2022;
- 4.- La Resolución Exenta N° 185, de 17 de febrero de 2022, del Ministerio de Salud, por el que se distribuye recursos al Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud, año 2022;
- 5.- La Resolución Exenta N° 144, de 05 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud, por el que se modifica el Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud, aprobado por Resolución Exenta N° 994, de 2019, del mismo Ministerio de Salud;
- 6.- Que, mediante Memorándum N° 120, de 15 de marzo de 2022, de la Dirección del Servicio, se solicitó dictar Resolución que establezca las condiciones para año 2022 del Convenio Programa de Acompañamiento Psicosocial, Arica, para el presente año, considerando la distribución de recursos para el mismo;
- 7.- El Compromiso Presupuestario N° 1095 AÑO 2022, de 10 de marzo de 2022, refrendado por la Encargada de Presupuesto y el Encargado del Subdepartamento de Recursos Financieros en la misma fecha;
- 8.- Que, conforme a los antecedentes señalados,

**RESUELVO:**

1.- **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 2568 de 23 de diciembre de 2021, de la Dirección del Servicio de salud Arica que prorrogó el PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA APS, COMUNA DE ARICA, para el año 2022 y **APRUÉBENSE** las nuevas condiciones vigente para el año 2022, en base a las condiciones aprobadas mediante Resolución Exenta N° 144, de 05 de febrero de 2021 y

Resolución Exenta N° 185. de 17 de febrero de 2022, ambas del Ministerio de Salud, reemplazando algunas de sus cláusulas, de conformidad al siguiente detalle:

**CLAUSULA SEGUNDA: (Dos últimos párrafos)**

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 994 de 2019 del Ministerio de Salud y modificado por la Resolución Exenta N° 144 del 05 de febrero del año 2021, la cual se mantiene vigente sin modificaciones según el Ordinario C51 N°3878 de 02 de diciembre de 2021 desde la Subsecretaria de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, en que la Municipalidad se obliga a desarrollar en virtud del presente instrumento.

Este Convenio tiene respaldo de recursos financieros en la **Resolución Exenta N° 185 de 17 de febrero de 2022** del Ministerio de Salud.

**CLAUSULA TERCERA: (primer párrafo)**

El Ministerio de Salud, a través del Servicio asigna a la Municipalidad, desde la fecha de la notificación de la resolución aprobatoria, la suma total de **\$125.274.999** (Ciento veinticinco millones, doscientos setenta y cuatro mil, novecientos noventa y nueve pesos m/n.-) para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes.

**CLAUSULA CUARTA (segundo párrafo)**

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1º cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2º cuota contra el grado de cumplimiento del Programa, en el de octubre, de acuerdo a la evaluación con corte al **31 de Julio del 2021.**

- a) La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio **\$87.692.499.- (Ochenta y siete millones, seiscientos noventa y dos mil, cuatrocientos noventa y nueve pesos m/n.-)** a la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria del mencionado convenio, para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el convenio.
- b) La segunda cuota corresponderá al 30% **\$37.582.500.- (Treinta y siete millones, quinientos ochenta y dos mil, cuatrocientos noventa y nueve pesos m/n.-)**, que estará sujeta a la evaluación de cumplimiento de metas que se realizará al corte del **30 de Julio de 2021** según tabla establecida en cláusula octava.

**CLAUSULA QUINTA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio asigna a la Municipalidad, los recursos para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes, desglosándose de acuerdo a la cobertura indicada, del 3%, por cada CESFAM como a continuación se indica:

CESFAM	Cobertura del 3%	Monto RRHH
Dr. Amador Neghme Rodriguez	46 personas	<b>\$106.725.888.-</b>
EU. Iris Véliz Hume	85 personas	
Dr. Remigio Sapunar Marín	68 personas	
Dr. Víctor Bertín Soto	62 personas	
Sr. Eugenio Petrucelli Astudillo	64 personas	
<b>TOTAL</b>	<b>325 personas</b>	

\*Enero a Diciembre 2021: Sueldos valor año 2020 según lo indicado por el Municipio.-

	Requerimiento por CESFAM	Monto asignado
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compra, reposición o arriendo de teléfono celular más recarga de 1.000 minutos mínimo.</li> <li>• Pago de servicios o fondos a rendir por concepto de</li> </ul>	<p>Pre pago 1.000 minutos mínimos.</p> <p>Movilización de Trabajador Social y gestor comunitario</p>	

movilización según planilla anexo.  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adquisición de implementos, materiales o bienes afín.</li> <li>• Compra de materiales de difusión como pendones, bolsas y otros materiales afines a los objetivos.</li> </ul>	(Hoja de Ruta, licitación de los servicios de transporte).  Adquisición de implementos, materiales o bienes afines, según punto V de las normas Técnicas.	<b>\$18.549.111.-</b>
--	---	-----------------------

<b>Total Fondos</b>	<b>RRHH</b>	<b>Insumos</b>
Subtotal	<b>\$106.725.888</b>	<b>18.549.111</b>
Total		<b>\$125.274.999</b>

**CLAUSULA OCTAVA:** Los recursos asociados a este Programa de Acompañamiento Psicosocial en Atención Primaria de Salud, deberán ser utilizados de acuerdo a la siguiente distribución:

RRHH	Requerimiento	Monto total
Trabajadores Sociales	239 horas semanales de enero a marzo de 2022 distribuidas de la siguiente manera:  -5 profesionales jornada de 33 horas semanales de acuerdo a escala de <b>Sueldos 2021</b> .  -2 profesionales jornada de 22 horas semanales de acuerdo a escala de <b>Sueldos 2021</b> .  -2 profesionales jornada de 15 horas semanales, de acuerdo a escala de <b>Sueldos 2021</b> .	<b>\$ 18.128.655</b>
Gestor/a comunitario	158 horas semanales de enero a marzo de 2022.  -3 gestores jornada de 33 horas semanales de acuerdo a escala de <b>Sueldos 2021</b> .  -2 gestores jornada de 22 horas semanales, de acuerdo a escala de <b>Sueldos 2021</b> .  -1 gestor jornada de 15 horas semanales, de acuerdo a escala de <b>Sueldos 2021</b> .	<b>\$ 6.434.421</b>
Propuesta de Abril a Dic 2022	<b>CESFAM</b>	<b>Horas Asignadas</b>
	Amador Neghme	Trabajador Social 33 hrs. semanales.

		Gestor Comunitario/Experto	44 hrs. semanales desde abril a junio.  33 hrs. semanales de julio a diciembre 2022.	<b>\$ 82.162.812</b>
Remigio Sapunar M.	Trabajador Social	44 hrs. semanales.		
	Gestor Comunitario/Experto	44 hrs. semanales.		
Victor Bertin Soto.	Trabajador Social	44 hrs. semanales.		
	Gestor Comunitario/Experto	44 hrs. semanales.		
Iris Veliz Hume	Trabajador Social	33 hrs. semanales.		
	Gestor Comunitario/Experto	33 hrs. semanales.		
	Trabajador Social	22 hrs. semanales.		
	Gestor Comunitario/Experto	22 hrs. semanales.		
Eugenio Petruccelli Astudillo	Trabajador Social	44 hrs. semanales.		
	Gestor Comunitario/Experto	44 hrs. semanales.		
<b>Total</b>				<b>\$106.725.888.-</b>

**\*Enero a Marzo 2022: Sueldos valor año 2021 según lo indicado por el Municipio.-**

Profesional categoría B	Monto
33 horas semanales	\$ 834.373
22 horas semanales	\$ 556.249
15 horas semanales	\$ 379.261

Gestor categoría E	Monto
33 horas semanales	\$ 447.966
22 horas semanales	\$ 298.644
15 horas semanales	\$ 203.621

**\*Abril a Diciembre 2022: Sueldos valor año 2022 según lo indicado por el Municipio.-**

Profesional categoría B	Monto
33 horas semanales	\$ 885.716
22 horas semanales	\$ 590.477
15 horas semanales	\$ 402.598

Gestor categoría E	Monto
33 horas semanales	\$ 475.736
22 horas semanales	\$ 317.157
15 horas semanales	\$ 216.243

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA (último párrafo)**

Finalizado el periodo de vigencia del presente Convenio, la Municipalidad, deberá restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 o en el que fuere pertinente, de la Ley de Presupuesto del año respectivo.

Que, con posterioridad a la restitución de los montos no utilizados por parte de la Municipalidad a Rentas Generales de la Nación, en el plazo indicado por la Ley de presupuestos respectiva (si así lo indicare), de igual forma el Servicio de Salud realizará análisis financiero del Convenio en base al análisis de informe técnico, a través de visita de parte del Subdepartamento de Recursos Financieros al área financiera de la Municipalidad para análisis de documentos de respaldo de gastos. Luego, emitirá su informe y dará conformidad al gasto ejecutado o en su defecto solicitará el reintegro de aquellos recursos que no hayan sido ejecutados conforme a lo establecido en el presente convenio.

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que el texto restante del Convenio en cuestión se mantendrá sin variación;

3.- **EJECÚTESE** el presente Convenio de Programa hasta el 31 de diciembre del año 2022 y una vez finalizado el periodo de vigencia del presente Convenio, la Municipalidad, deberá restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 o en el que fuere pertinente, de la Ley de Presupuesto del año respectivo.

Con posterioridad a la restitución de los montos no utilizados por parte de la Municipalidad a las Rentas Generales de la Nación, en el plazo indicado por la Ley de Presupuestos respectiva (si así lo indicare), el Servicio de Salud Arica realizará un análisis financiero del Convenio en base a la confección de un informe elaborado a través de una visita inspectiva de parte del Subdepartamento de Recursos Financieros al área financiera de la Municipalidad para corroborar y verificar los documentos de respaldo que den cuenta de los gastos realizados. Luego, emitirá el informe indicado y dará conformidad al gasto ejecutado o en su defecto, solicitará el reintegro de aquellos recursos que no hayan sido ejecutados conforme a lo establecido en el presente convenio.

4.- **IMPÚTESE** el gasto que origine la ejecución del presente Convenio, al Ítem presupuestario N° 541030302, de Reforzamiento Municipal, del presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica, año 2022;

5.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde o quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Recursos Humanos del Servicio de Salud Arica:

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**DIRECTORA. MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC**  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS – MINSAL  
Ilustre Municipalidad de Arica (2)  
Subdirección de Gestión Asistencial SSA  
Subdepartamento de Atención Primaria SSA  
Encargado de Programa SSA [claudio.yanez@saludarica.cl](mailto:claudio.yanez@saludarica.cl)  
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA  
Departamento de Auditoría SSA  
Departamento de Asesoría Jurídica SSA.  
Oficina de Partes SSA



**ANDREA GUAJARDO VILLARROEL**  
MINISTRO DE FE (S)